

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDA/A.

Ananea, 15 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Expediente Administrativo N° 507-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, formulado por el administrado José Luis Sucapuca Salguero.
- Informe N° 124-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- Opinión Legal N° 080-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza.
- Acuerdo de Concejo N° 030-2021-MDA/CM, de fecha 15 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 507-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, formulado por el administrado José Luis Sucapuca Salguero, quien solicita apoyo económico, considerando que se encuentra mal de salud en la ciudad de Arequipa y que es de condición humilde, por lo que le dieron un descanso de 06 meses y no se puede realizar trabajos ya que él era el único sustento de su familia, por lo que adjunta copia de su DNI, dos vistas fotográficas, análisis y Resultados de Ficha de Clasificación Socioeconómica (Pobre Extremo);

Que, mediante Informe N° 124-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, informa que en atención a la solicitud de apoyo económico pro parte del Sr. José Luis Sucapuca Salguero, debido a que se encuentra mal de salud en la ciudad de Arequipa y que es de condición humilde y de bajos recursos económicos, lo que padece es de apendicitis cancerígena, teniendo a cago hijos, el padre de familia es el único sustento de su familia y no puede realizar trabajos debido a su descanso medio de 06 meses que le otorga el médico, es por ello que solicita se emita opinión presupuestal para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, indicando que en atención a la solicitud de opinión presupuestal para apoyo económico a favor del Sr. José Luis Sucapuca Salguero, que sobre el particular se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Presupuesto anual disponible : S/ 2.000.00

P á g . 1 | 2



Municipalidad Distrital de Ananea

00466

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 080-2021-MDA/OAJ, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal **OPINA: 3.1 Procedente**, para el Apoyo Económico, VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de Sr. José Luis Sucapuca Salguero, por un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), conforme se tiene del Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea; (...);

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinarias, de fecha 15 de abril del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en la solicitud e informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** Apoyo Económico, VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor del Sr. José Luis Sucapuca Salguero, por un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), conforme se tiene del Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, apoyo económico vía **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor del Sr. **JOSÉ LUIS SUCAPUCA SALGUERO**, identificado con DNI: 45991151, por la suma ascendente de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con las formalidades de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Presupuesto anual disponible : S/ 2.000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión y demás instancias administrativas de la Municipalidad, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGOHIS
 - UTI
 - Beneficiario
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Jec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 92548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARÍA GENERAL

